



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 13229/2026, mediante el cual la Comisión de Carrera solicita se autorice, con carácter de excepción, a las estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología a cursar la asignatura Aditivos, sin cumplir con la correlatividad exigida de la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al régimen de correlatividades establecido en el Plan de Estudios OCD N° 23/2024) de la carrera Licenciatura en Bromatología, para cursar la asignatura Aditivos correspondiente a quinto año segundo cuatrimestre, se requiere tener regularizada la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, correspondiente al quinto año, primer cuatrimestre de la carrera.

Que las estudiantes Mariana Agustina Luna, (Registro N° 14027723) y María Celeste Sturzenejjer, (Registro N° 14035024) solicitaron autorización excepcional para cursar la asignatura Aditivos, sin cumplir con la correlatividad exigida de la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.

Que las estudiantes se encuentran cursando en simultáneo las asignaturas Aditivos y Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.

Que la situación planteada se origina a partir de la modificación del cuatrimestre de dictado de la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, realizada en respuesta a la inquietud planteada por la docente responsable de dicha asignatura. Que resulta pertinente contemplar la situación particular planteada, a fin de evitar que las modificaciones efectuadas en la organización curricular ocasionen un perjuicio en la trayectoria académica de las estudiantes.

Que Secretaría Académica avaló la presente solicitud.

Que Coordinación Académica elaboró el anteproyecto de resolución.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con carácter excepcional y por única vez, a las estudiantes Mariana Agustina Luna (Registro N° 14027723) y María Celeste Sturzenejjer (Registro N° 14035024) a cursar la asignatura Aditivos, correspondiente al 5° año de la carrera Licenciatura en Bromatología (Plan de Estudio OCD N° 23/2024), sin considerar como requisito de correlatividad la condición de regularidad de la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, durante el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el
digesto administrativo y archívese.

mgn – njlm

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano Federico Martín Serra –
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas